MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1201-2011

Guatemala, 20 de Diciembre del 2011

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

CONSIDERANDO:

Que se considera de importancia la expresión cultural de nuestros pueblos, ya que constituyen una de las actividades más significativas del país íntimamente ligadas a su herencia cultural y es de interés cultural la protección y fomento de las Artesanías y Artes Populares, tal es el caso de la elaboración de los Ponchos de Momostenango.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Dictamen Técnico No. 28-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, dictamina que es procedente la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PONCHOS MOMOSTECOS, ASI COMO SU TECNOLOGIA TRADICIONAL.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículo 194 literal a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 14 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación "EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PONCHOS MOMOSTECOS, ASI COMO SU TECNOLOGIA TRADICIONAL", del Municipio de Momostenango Departamento de Totonicapán, por el valor histórico, cultural y por su tradición ancestral con mas de trescientos años de producción, avalada por la reproducción y aceptación que la población del lugar tiene de los ponchos y chamarras, contribuyendo al desarrollo cultural, económico y social del Municipio de Momostenango.

ARTICULO 2. El Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de hacer la inscripción y anotaciones correspondientes.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS · MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES ·

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES · DESPACHO MINISTERIAL ·

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTICULO 3. El Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, en el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente Acuerdo Ministerial, deberá de emitir las medidas protección, defensa, investigación conservación y recuperación de El PROCESO DE ELABORACION DE LOS PONCHOS MOMOSTECOS, ASI COMO SU TECNOLOGIA TRADICIONAL, del Municipio de Momostenango Departamento de Totonicapán. Y como medida de protección se solicita crear un manual o documento que registre la elaboración tradicional de los Ponchos Momostecos para su conservación y que no haya alteraciones en la manufactura de los mismos que desvirtúen el proceso de creación.

ARTÍCULO 4. La presente Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación de **EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PONCHOS MOMOSTECOS, ASI COMO SU TECNOLOGIA TRADICIONAL**, del Municipio de Momostenango, Departamento de Totonicapán no representa ninguna responsabilidad financiera por parte de La Dirección General del patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Licenciado Atenógenes Dubón García
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Dr. Héctor Leonel Escobedo Ayala
Ministro de Cultura y Deportes